



MISIÓN PERMANENTE DE CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

315 Lexington Avenue, New York, N.Y. 10016 (212) 689-7215, FAX (212) 689-9073

**INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CUBA EN EL TEMA 84“ALCANCE Y
APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE JURISDICCIÓN UNIVERSAL”**

Nueva York, 12 de octubre de 2023

Señor Presidente,

Cuba suscribe la intervención realizada por la República Islámica de Irán en nombre del Movimiento de Países No Alineados y San Vicente y Las Granadinas a nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

Tomamos nota del Informe del Secretario General, elaborado sobre la base de las contribuciones de los Estados Miembros, contenidas en el documento A/78/130.

El alcance y la aplicación del principio de la jurisdicción universal resulta un tema de gran envergadura, cuyos

aspectos deben ser debatidos por la Asamblea General, como máximo órgano deliberativo de la Organización y donde todos los Estados Miembros están representados en igualdad de condiciones.

El objetivo central del trabajo de la Asamblea en este asunto, debe dirigirse a regular o crear directrices

Por ello, condenamos la promulgación, en el plano nacional, de leyes de esta naturaleza dirigidas contra otros Estados, lo cual tiene graves efectos en las relaciones internacionales.

La inmunidad absoluta de los Jefes de Estado, personal diplomático y otros funcionarios de alto rango en ejercicio, concedida en virtud del Derecho Internacional, no debe estar sujeta a cuestionamiento alguno, o violentarse principios y normas internacionales de larga data y aceptación universal, bajo el ampa

un delito contra la Humanidad, la dignidad humana, la salud colectiva; o el delito cometido es perseguible en virtud de tratados internacionales.

Cuba apoya la elaboración de una norma o directrices internacionales que establezcan claramente en qué condiciones, o dentro de qué límites, se puede invocar el principio de la jurisdicción universal, así como los delitos a los cuales se les aplicaría este principio. En este sentido, agradecemos el desempeño del Grupo de Trabajo de composición abierta y la labor desplegada por su Presidente.

Los delitos que queden bajo la aplicación de este

contra la impunidad y enjuiciamiento de los responsables de los delitos más graves que atentan contra la Humanidad.

Asimismo, ratifica la importancia de actuar siempre sin dobles raseros políticos y en estricta observancia del Derecho Internacional, si queremos en realidad alcanzar resultados positivos y no debilitar la legitimidad de nuestra lucha en favor de los valores humanistas de paz y justicia.

Muchas gracias